

1. El Libro y las Bibliotecas en la Antigüedad.
2. El Libro y las Bibliotecas en la Edad Media.
3. Invención y difusión de la Imprenta.
4. El Libro y las Bibliotecas en el Siglo XVI.
5. El Libro y las Bibliotecas en los Siglos XVII y XVIII.
6. El Libro y las Bibliotecas en el siglo XIX.
7. El Libro y las Bibliotecas en el siglo XX.
8. La Ilustración del libro: evolución histórica.
9. La Encuadernación: evolución histórica.
10. La Industria editorial y el Comercio librero en la actualidad.
11. Problemas históricos de las Bibliotecas y la lectura en España.
12. La Constitución Española.
13. La organización territorial del Estado Español. Las Comunidades Autónomas.

14. El Funcionario Público. Concepto y clases. Situaciones, deberes y derechos.
15. El Ministerio de Educación y Ciencia. Las Universidades.
16. El Ministerio de Cultura. Su estructura en relación al Libro, Bibliotecas, Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.
17. La Universidad de Málaga. Sus Estatutos.
18. La organización bibliotecaria en España en la actualidad.
19. Organizaciones nacionales e internacionales en el campo de las Bibliotecas y Centros de Documentación.
20. La organización administrativa de los Archivos Españoles.
21. El acceso a la documentación en los Archivos: aspectos legales.
22. Legislación sobre el Patrimonio Artístico, Bibliográfico y Documental.

Málaga, 12 de agosto de 1986.— El Rector, José María Martín Delgado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de agosto de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública al vecino colindante D. Francisco Lazano Parra, de los bienes de propios del ayuntamiento de la Puebla de Cazalla (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 115 del Reglamento de Bienes de 13 de junio de 1986, aprobado por Real Decreto 1.372/86, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de junio en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de los Corporaciones Locales.

En su virtud y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública sita en Callejón de la Alegría s/n de los bienes de propios del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla) acordada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1986, previo expediente de calificación jurídica con arreglo a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sobrante de vía pública sita en Callejón de la Alegría s/n, con una extensión superficial de 8 m². Está valorada en 12.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de agosto de 1986.

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 5 de agosto de 1986, por la que se da conformidad a la permuta de una parcela perteneciente al monte de propios del ayuntamiento de Algotocín (Málaga), denominada Coto y Vega del Río por otra parcela propiedad de la Sociedad Cooperativa Maderera del Genal.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 95 y siguientes del Reglamento de Bienes, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta de una parcela perteneciente al monte de propios del Ayuntamiento denominada «Coto y Vega del Río» por otra parcela propiedad de la Sociedad «Cooperativa Maderera del Genal», acordada en la sesión plenaria celebrada el día 18 de marzo de 1981, y cuyas descripciones son las siguientes:

Propiedad Municipal. Parcela con una extensión superficial de 1.484 Ha., lindando al norte con la carretera comarcal Algotocín-Ubrique; al sur con el Arroyo del Tío Díaz; al este con la referida carretera y al oeste con el Regajo del Bovedilla. Esta valorada en 550.000 ptas.

Propiedad Particular. Parcela con una extensión superficial de 1.400 Ha. y linda al norte con el Monte de Propios del Ayuntamiento de Algotocín denominado «Coto y Vega del Río»; al sur con el mismo monte citado; al este con las fincas propiedad de D^a Concepción Marales Romero ubicadas en el pago conocido con el nombre de «Los Apeaderos» y de D. Juan Martín Guillén, respectivamente; y al oeste con el Monte de Propios «Coto y Vega del Río» nuevamente. Está valorada en 550.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Algotocín (Málaga) para que éste a su vez la traslade a la Sociedad «Cooperativa Maderera del Genal».

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 1986.

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

RESOLUCION, de 15 de julio de 1986, de la Dirección General de Comercio, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se relacionan, para diversas obras de reforma y adaptación de sus mercados municipales de abastos.

En relación con el programa desarrollado por la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes para la construcción y mejora de equipamientos comerciales colectivos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986, esta Dirección General de Comercio ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se relacionan en el anexo a la presente, cuyo texto-tipo de las correspondientes propuestas-resoluciones se inserta a continuación:

«Expediente:
Solicitante:

Excmo. Sr.:

Visto el expediente de referencia, lo certificación expedido por el Ilmo. Sr. Delegado de esta Consejería en la provincia de , así como los criterios seguidos en la selección de las solicitudes presentadas.

Considerando que la petición se encuentre dentro de las oydadas que tiene previstas esta Consejería en los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía para la mejora y construcción de Equipamientos Comerciales Colectivos en el sector de la distribución comercial que afectan a los Corporaciones Locales.

Considerando que se han seguido los criterios de objetividad, publicidad y concurrencia establecidos en el art.º 15 de Ley 9/85 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Esta Dirección General, informa favorablemente el presente expediente proponiendo o V.E. la concesión de una subvención al Ayuntamiento de , por la cantidad de pesetas , con cargo a la aplicación presupuestaria:

Sevilla, a de de 1986.— El Director General de Comercio.

Jesús María Boccio Vázquez

Vista la solicitud presentado y lo propuesto:

He Resuelto conceder al Ayuntamiento referido, una subvención de pesetas , con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: El pago de la subvención se irá haciendo efectiva a medida que esta Consejería vaya recibiendo las correspondientes certificaciones de obra.

Segunda: El plazo máximo de ejecución de las obras referidas será de , a contar desde la notificación de la presente Resolución.

Tercera: Durante el tiempo que duren las obras, figurará en las mismas un cartel en el que se haga mención a su financiación por la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes —Dirección General de Comercio— de la Junta de Andalucía de conformidad con las instrucciones técnicas y de diseño establecido en el Manual de Diseño Gráfico de la Junta de Andalucía, aprobado por D 127/85 de 12 de junio (BOJA n.º 66 de 28 de junio de 1985).

Cuarta: El Ayuntamiento informará mensualmente a esta Consejería del estado de las obras.

Quinta: El incumplimiento injustificado de las condiciones anteriormente expuestas, podrá motivar la nulidad de la subvención concedida.

Sevilla, de de 1986.— José Aureliano Recio Arias, Consejero de Fomento y Turismo».

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos de publicidad y cuantos otros procedan.

Sevilla, 29 de julio de 1986.— El Director General, Jesús María Baccia Vázquez.

ANEXO

Los Ayuntamientos andaluces beneficiarios e importes de las subvenciones concedidas, respectivamente, son las siguientes:

Uno. Ayuntamiento de Vera (Almería), por importe de pesetas 4.241.562 para reforma del Mercado de Abastos.

Dos. Ayuntamiento de Espejo (Córdoba), por importe de pesetas 11.081.150 para reparación del mercado de Abastos.

Tres. Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba) por importe de pesetas 4.068.630 para reforma del Mercado de Abastos.

Cuatro. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (Córdoba), por importe de pesetas 464.187 para rehabilitación del Mercado de Abastos.

Cinco. Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), por importe de pesetas 1.950.075 para instalación de cámaras frigoríficas en el Mercado de Abastos.

Seis. Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), por importe de pesetas 4.772.500 para la instalación de cámaras frigoríficas en el Barriado de El Rompido.

Siete. Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo (Huelva), por importe de pesetas 3.775.000 para reformo del Mercado de Abastos.

Ocho. Ayuntamiento de Moguer (Huelva), por importe de pesetas 9.396.480 para reforma del Mercado de Abastos.

Nueve. Ayuntamiento de Baeza (Jaén), por importe de pesetas 5.220.888 para reforma del Mercado de Abastos.

Diez. Ayuntamiento de Torres (Jaén), por importe de pesetas 7.684.520 para reparaación del Mercado de Abastos.

Once. Ayuntamiento de Fuente de Piedra (Málaga), por importe de pesetas 1.289.869 para rehabilitación del Mercado de Abastos.

Doce. Ayuntamiento de Archidona (Málaga), por importe de pesetas 3.376.306 para reforma del Mercado de Abastos.

Trece. Ayuntamiento de Estepona (Málaga), por importe de pesetas 5.244.922 para rehabilitación del Mercado de Abastos.

Catorce. Ayuntamiento de Riogordo (Málaga), por importe de pesetas 2.942.475 para reparaación del Mercado de Abastos.

Quince. Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla), por importe de pesetas 2.875.000 para reforma del Mercado de Abastos.

Dieciséis. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), por importe de pesetas 7.612.520 para reparación del Mercado de Abastos.

Diecisiete. Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla), por importe de pesetas 3.623.748 para reforma del Mercado de Abastos.

RESOLUCION de 29 de julio de 1986, de la Dirección General de Comercio, por la que se publica la primera relación de beneficiarios de subvenciones concedidas hasta la fecha, al amparo de la Orden de 29 de enero de 1986.

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1986, he resuelto hacer pública la relación de expedientes, beneficiarios y subvenciones, concedidas hasta la fecha, al amparo de la Orden de 29 de enero de 1986.

La relación citada es la que se expone a continuación:

Expediente	Beneficiario	Subvención
FCC-01/86	Club Marketing de Córdoba	150.000
FCC-02/86	Asociación Licenciados Empresariales por E.T.E.A.	150.000
FCC-03/86	U.G.T. Provincial de Córdoba	225.000
FCC-04/86	U.G.T. Provincial de Córdoba	260.000
FCC-05/86	U.G.T. Provincial de Córdoba	210.000
FCC-06/86	U.G.T. Provincial de Córdoba	240.000
FCC-07/86	U.G.T. Provincial de Córdoba	210.000
FCC-08/86	U.G.T. Provincial de Córdoba	230.000
FCJ-09/86	U.F.A.D.E. (de Jaén)	190.000
FCJ-10/86	U.F.A.D.E. (de Jaén)	190.000
FCJ-11/86	U.F.A.D.E. (de Jaén)	190.000
FCJ-12/86	U.F.A.D.E. (de Jaén)	190.000
FCJ-13/86	U.F.A.D.E. (de Jaén)	190.000
FCJ-14/86	Centra Andaluz Jóvenes Agrícolas	190.000